



Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES MOROSOS Y LAS SANCIONES

ADMINISTRATIVAS A IMPONERSE, LIMA, 2025

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR**

JOSE ANTONIO CHAVARRI GOMEZ

<https://orcid.org/0009-0004-3540-2402>

1964  
**ASESOR**

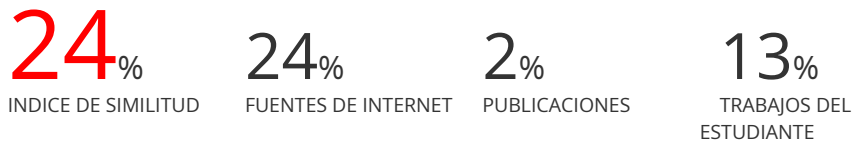
DR. ALBERTO VELARDE RAMIREZ

<https://orcid.org/0000-0003-0349-7529>

**LIMA-PERÚ, 2025**

# LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES MOROSOS Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A IMPONERSE, LIMA, 2025

## INFORME DE ORIGINALIDAD



## FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	scielo.sld.cu Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uca.edu.ar Fuente de Internet	1%
10	idoc.pub Fuente de Internet	1%
11	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
12	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1%
13	www.gacetajuridica.com.pe Fuente de Internet	<1%
14	intra.uigv.edu.pe Fuente de Internet	<1%



### Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mi madre quien me alentó a obtener mi título de abogado, a mis hijos para que esto sea un ejemplo a seguir y a mi esposa por su apoyo y comprensión.



Agradecimiento

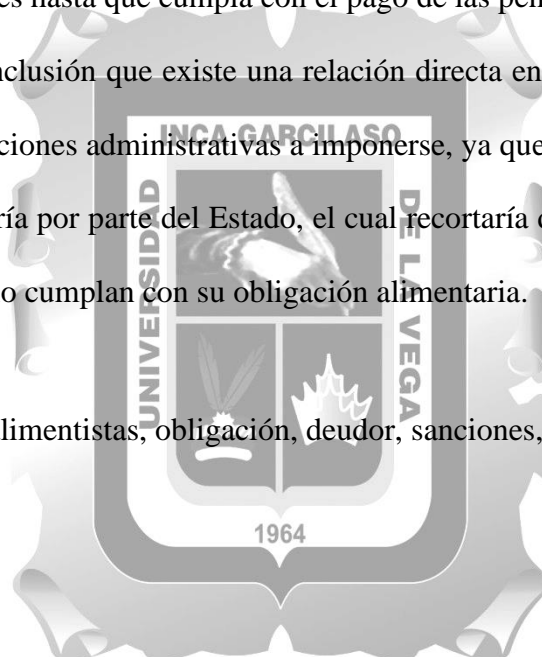
Agradezco a Dios por permitirme lograr mis metas con su bendición y a mi asesor por su paciencia y enseñanza.

Muchas gracias

## Resumen y palabras clave

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado “Las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2025”, tuvo como objetivo el de determinar la relación existe entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, ya que en la actualidad existe un gran número de progenitores que no cumplen con la obligación de manutención de sus hijos y hacen su vida normal como si nada pasara, situación que no debería permitirse, por lo que debería imponérseles sanciones por las demás instituciones hasta que cumpla con el pago de las pensiones devengadas. Es por ello que se llegó a la conclusión que existe una relación directa entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, ya que con cada acción se recibe una reacción y esta vendría por parte del Estado, el cual recortaría derechos administrativos a los padres morosos que no cumplan con su obligación alimentaria.

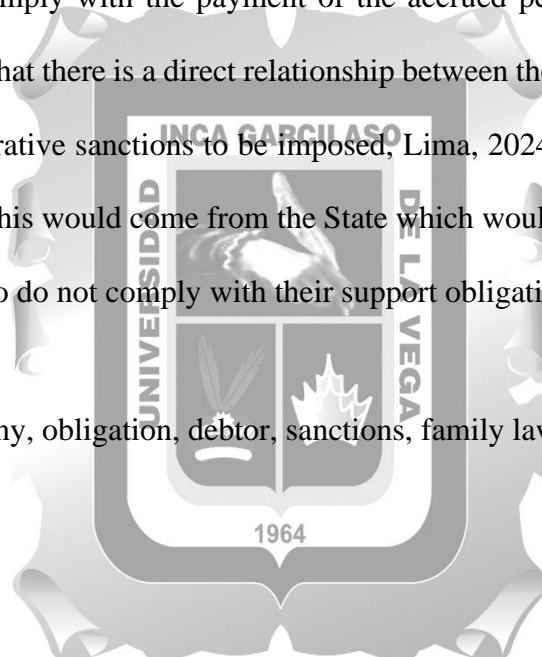
Palabras claves: alimentistas, obligación, deudor, sanciones, derecho de familia.



## Abstract and keywords

The present work of professional sufficiency entitled, “The obligations of defaulting parents and the administrative sanctions to be imposed, Lima, 2025” has as its objective to determine the relationship between the obligations of defaulting parents and the administrative sanctions to be imposed, since currently there is a large number of parents who do not comply with the maintenance obligation of their children and live their normal lives as if nothing were happening, a situation that should not be allowed, and sanctions should be imposed by other institutions until they comply with the payment of the accrued pensions, which is why the conclusion was reached that there is a direct relationship between the obligations of delinquent parents and the administrative sanctions to be imposed, Lima, 2024, since with each action a reaction is received and this would come from the State which would cut administrative rights to delinquent parents who do not comply with their support obligation.

Keywords: alimony, obligation, debtor, sanctions, family law.



## INDICE GENERAL

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen y palabras claves	iv
Abstract and keywords	v
Índice general	vi
Introducción	viii

### CAPITULO I: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco histórico	11
1.2. Bases teóricas	12
1.3. Marco legal	15
1.4. Antecedentes del estudio	17
1.5. Marco conceptual	20

### CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de la realidad problemática	24
2.2. Formulación del problema general y específicos	25
2.3. Objetivo general y específicos	26

### CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Justificación e importancia del estudio	28
3.2. Delimitación del estudio	29

## CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO

4.1. Diseño esquemático.....31

4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño.....33

## CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

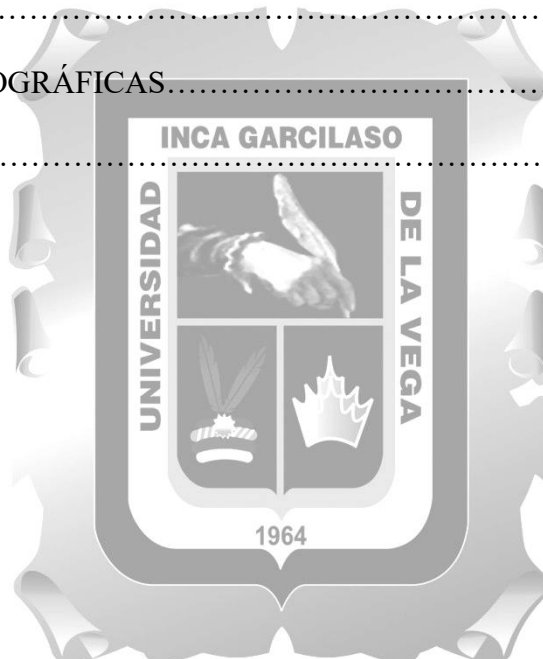
5.1. Aplicación de la propuesta de solución.....36

CONCLUSIONES .....38

RECOMENDACIONES.....39

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....40

ANEXOS .....43



## Introducción

Los integrantes del grupo familiar se merecen derechos y deberes los cuales deben cumplir, pues al ser la célula de la sociedad se intenta crear una protección por parte del Estado para que cada una de las personas que la integran, puedan tener un trabajo, tener educación de calidad, desarrollarse como seres humanos y vivir dignamente, todo esto frente a las diversas relaciones que se dan en sociedad y cumpliendo con las normas que esta impone.

Los padres se obligan con los hijos a cuidarlos y protegerlos y a darles los alimentos necesarios para su desarrollo, esta obligación se encuentra regulada en nuestro ordenamiento jurídico, pues desde la concepción de un hijo, este, es sujeto de derecho en todo cuanto el favorece, debiendo los padres garantizar que el hijo o hija se desarrolle, con educación, alimentos, vestimenta y recreación, sin embargo existe ocasiones en los cuales un padre o una madre intenta desentenderse de las obligaciones de prestar alimentos y dejan a sus hijos con sus ex parejas, siendo demandado por alimentos ante un juez de paz letrado, obteniendo una sentencia y un monto que pagar mensualmente en beneficio de sus hijos.

La problemática nace, cuando el padre o madre que se encuentra obligado a brindar una pensión alimenticia, no lo realiza, esperando que la parte demandante interceda a un proceso penal por omisión a la asistencia familiar y así el juez doblegue la voluntad del padre, para que cancele su deuda, bajo la amenaza de imponerle una pena privativa de la libertad, o también inscribirlos en el Redam como personas morosas, pero sin imponerse más sanciones administrativas las cuales serían adecuadas implantar como son que las instituciones públicas le es imposible a solicitar un pasaporte, a actualizar su documento nacional de identidad, a no obtener préstamos de entidades financieras, a no poder trabajar para el Estado, a no ocupar un cargo político, y otras más por el hecho de ser un padre o madre moroso.

## **CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**



## 1.1 Marco histórico

Desde que se dio la consolidación de la independencia del Perú en 1824, las familias peruanas estaban conformadas por un hombre que era el jefe de la familia, la mujer que estaba como ama de casa y los hijos quienes ayudaban al padre en el trabajo y también estudiaban para algún día ser alguien en la vida, esto era muy común verlo en la capital y en las provincias del país hasta mediados del siglo XX, en donde las mujeres empezaron a adquirir derechos que permitirían trabajar, el derecho al sufragio y a tener los mismos derechos que los hombres, haciéndolas más independientes y teniendo trabajos y puestos altos en el mercado laboral.

Desde el código civil de 1936 y el código civil de 1984, el derecho a los alimentos era uno reconocido e indispensable para los hijos que no tenían el apoyo del padre, de esa cabeza de hogar que los abandonó y se tenía la obligación de demandarlos, es aquí, en donde estos afrontaban procesos civiles para reclamar la manutención de los hijos bajo amenaza de aplicar la fuerza pública.

En la actualidad el derecho de familia ha cambiado y ha permitido que los padres morosos que tengan deudas de alimentos, puedan ser procesados por el delito de omisión a la asistencia familiar, sin embargo esta medida, muchas veces es insuficiente pues deja al demandado con la posibilidad de salir del país, realizar su vida sin problemas o esperar hasta el último momento para pagar todo lo adeudado mientras tanto transcurrieron años y años, y el hijo nunca tuvo el apoyo de la madre y siempre vivieron como pudieron, siendo totalmente injusto

## 1.2. Bases teóricas

Según Gonzalez (2022) los hijos tienen derecho a los alimentos que los padres les proporcionan en partes iguales, esto es decir, la vestimenta, educación, recreación, y demás aspectos que en conjunto deben otorgarle para su crecimiento y desarrollo son un derecho y obligación hasta que estos alcancen la mayoría de edad o sigan estudios superiores, hasta los 18 años, ya que como padres se deben cuidar de los hijos y darles una formación adecuada para que se desenvuelvan en la vida adulta y alcancen sus metas y objetivos.

Para Jacinto (2019) los integrantes del grupo familiar comparten derechos y obligaciones que deben cumplir una sea de los padres para los hijos o viceversa, es por ello que el Estado los protege y busca que se suscite un ambiente equilibrado y sano para todos ellos. El trabajo y educación son derechos que también se presenta para las familias peruanas para que nada pueda faltar en el hogar y así se cumplan con las responsabilidades señalada por ley.

Según Aguilar (2022) existen situaciones de conflictos entre padres que causan perjuicio a los hijos mejores de edad, estos muchas veces por factores económicos, personales y demás que dañan una relación de familia, permitiendo que existan actos de violencia o incluso una separación total por parte de los padres, en donde los hijos quedan en el medio del problema, y son repartidos según las voluntades de los adultos, o en otras ocasiones, la madre es quien tiene a los hijos y cuida de ellos hasta que sean adultos, recibiendo del padre una pensión mensual o semanal, según las posibilidades de este y las necesidades de los menores, siendo este un acuerdo mutuo a cumplirse, ya que cuando se incumple con la responsabilidad tanto de padre como de madre, se acude al órgano de justicia para reclamar pro los derechos de los hijos.

Para Chagua y Lavalle (2022) los procesos de alimentos son los más abundantes en los juzgados de paz letrados de nuestra capital, ya que su flexibilidad en la formalidad permite que las madres puedan presentarlo sin ayuda de abogado y sin pagar incluso tasas judiciales, sin embargo, esta situación es alarmante, ya que se evidencia que existe una irresponsabilidad por parte de los progenitores en cumplir con los alimentos de sus hijos, quizás muchas veces por que no tienen trabajo, no cuentan con solvencia económica o teniendo las condiciones económicas no lo hacen, es por ello que el órgano de justicia intenta ser rápido en este tipo de casos para que el menor pueda tener una pensión, dictándose medidas cautelares en caso el demandado trabaje en una empresa, y se le retenga de su sueldo mensual, y que será depositado a cuenta de la demandante.

Según Chávez (2022) el padre o la madre están posibilitados en demandar alimentos en beneficio de sus hijos, ya que ambos con la tenencia y custodia de los menores se encuentran en la potestad de realizarlo, pues los únicos beneficiados de los alimentos que se otorgan son los niños, representado por sus padres hasta que cumplan la mayoría de edad y ellos puedan comparecer al proceso para requerir los pagos de su pensión de alimento o devengados que se haya acumulado en el tiempo.

Para Quispe (2023) en gran cantidad de casos es el padre quien trabaja y otorga los depósitos de alimentos, los cuales pueden ser pactados también a través del centro de conciliación, en donde tanto el padre como la madre, buscan un monto adecuado de alimentos, para que puedan solventar los gastos que generen el cuidado y crianza de los hijos, siendo el padre consiente también que las actividades que la madre realiza en el cuidado de los hijos es considerado como un aporte económico más, siendo ser el padre justo en la dación de la pensión, la cual debe realizarse en cuenta bancaria y en las fechas pactadas, de lo contrario se acumularía una deuda devengada que acusaría un agravio a la persona.

Según Aguilar y Mormontoy (2023) las personas acuden a los juzgados de paz letrado para que se les haga justicia y obliguen al demandado a pasar una pensión alimenticia a sus menores hijos, este tipo de proceso los cuales cuentan con audiencias únicas en donde se puede llegar hasta emitir sentencia busca dictar un monto de pensión de alimentos adecuado para el o los hijos del demandado, y de caso no estar conforme con la sentencia impuesta puede apelar, hasta que esta decisión quede firme, el monto que se plantee deberá ser pagado mes tras mes en la cuenta del banco de la nación que el juzgado aperture, y de no hacerlo se generaría un devengado que puede ser aprobado y llevado a instancias penales para su cumplimiento.

Para Urbano (2018) el proceso de omisión a la asistencia familiar, fue creado con la finalidad de poder exigir el cumplimiento de la pensión alimenticia de los menores que poseen sentencias ganadas y se reusan a cumplir con las mismas, llegando a tener penas de cárcel en caso se siga con el incumplimiento, en este punto los demandados consiguen el dinero a todo costo para no ir presos, situación que pone al descubierto la poca cultura de pago que se posee en beneficio de los hijos, pues de no existir este proceso penal, simplemente ellos nunca pagarían y el derecho de los hijos menores no se vería protegido.

Según Albuja y Quispe (2023) los deudores alimentarios buscan a todo costo evadir su responsabilidad y tratan de cuestionar el fallo judicial apelando o declarando la nulidad de los mismos, y a pesar que existen proceso en los cuales tiene sentencia consentida, y la exigencia del pago estos no lo hacen, esperando que se acumule una deuda y se intente pasar al juzgado penal por el delito de omisión a la asistencia familiar, para recién cumplir con el pago, acto que es muy deplorable pues los legisladores no han implantado sanciones administrativas que presione a este tipo de personas que evaden su responsabilidad no debiendo tener el nombre de padre.

Para Yañez (2022) la legislación actual solo posee la inscripción en el Redam como mecanismos a nivel administrativo para doblegar la voluntad del padre moroso y hacerle cumplir con su pago de pensiones devengadas, sin embargo esto no surte el efecto necesario, ya que solo cuando el caso se encuentra ante un juez de investigación preparatoria por el delito de omisión la asistencia familiar, es en ese instante en donde cumplen con el pago de las pensiones devengadas pues ven afectada su libertad, esta acción pone al descubierto que debe existir diversos castigos o sanciones administrativas que dobleguen la voluntad del alimentista moroso.

### 1.3. Marco legal

En la legislación actual se puede apreciar como la Constitución Política del Perú protege a la familia y a sus integrantes en su artículo 6, el cual expresa lo siguiente:

Artículo 6.- Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables.

Igualdad de los hijos

La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. (...)

Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.



En el código civil la obligación de prestar alimentos permite a los padres cumplir con dicho acto, de forma proporcional pues los menores tienen el derecho a obtenerlo para su desarrollo, es por ello que en el artículo 481 se señala que:

Artículo 481.- Criterios para fijar alimentos\*

Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halla sujeto el deudor.

El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente.

Por otro lado, el Estado peruano intentó por la forma a nivel administrativo sancionar a los alimentarios morosos, es por ello que gracias a la ley 28970, se creó el registro de deudores alimentarios morosos, el cual posee como objeto el siguiente:

Artículo 1.- Registro de Deudores Alimentarios Morosos Créase, en el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde serán inscritas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4 de la presente Ley, aquellas personas que adeuden tres (3) cuotas, sucesivas o no, de sus obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada. También serán inscritas aquellas

personas que no cumplan con pagar pensiones devengadas durante el proceso judicial de alimentos si no las cancelan en un período de tres (3) meses desde que son exigibles.

#### 1.4. Antecedentes del estudio

##### Antecedentes nacionales

Según Mendoza (2023) en su tesis titulada ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso registro de deudores alimentarios morosos, tuvo como objetivo el de explicar cómo la inscripción de oficio facultativa y la exclusión del registro por la denuncia penal afectan el registro escaso de deudores alimentarios morosos en la ejecución de las sentencias de prestación de alimentos en el Tercer y Sexto Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, utilizando como metodológica de investigación el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño no experimental el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, llegando a la conclusión que existe la concepción errónea de que el REDAM y la denuncia penal son excluyentes en lugar de complementarias como medidas judiciales para facilitar el pago de las pensiones alimenticias.

Para Ccaso (2021) en su tesis titulada, Ejecución de pensiones alimenticias devengadas y el interés superior del niño, niña y adolescente: Propuesta para su eficacia, tuvo como objetivo el de general analizar la ejecución de pensiones alimenticias devengadas y la posible vulneración del interés superior del niño, niña y adolescente en los expedientes de alimentos revisados del Primer Juzgado de Paz Letrado de Cayma de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, utilizando como metodológica de investigación el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño no experimental el nivel descriptivo, utilizando para la

recolección de datos la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, llegando a la conclusión que en la ejecución de pensiones alimenticias devengadas existen trámites dilatorios y burocráticos que debe realizar la parte demandante y el Juzgado de Paz Letrado, los cuales retrasan el requerimiento de pago.

Según Quispe (2019) en su tesis titulada Relación del Registro de Deudores alimentarios morosos (REDAM) y el cumplimiento del derecho alimentario en los Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huánuco, 2019, tuvo como objetivo el de determinar la relación que existe entre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y el cumplimiento del derecho alimentario, utilizando como metodológica de investigación el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño no experimental el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, llegando a la conclusión que no existe relación significativa entre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y el cumplimiento del derecho alimentario en los Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huánuco, 2019.

#### Antecedentes internacionales

Para el tesista argentino Muñiz (2014) en su tesis titulada Interés superior del niño y retención de sueldos para el cobro de alimentos, tuvo como objetivo el de La optimización del valor de una función puede obtenerse a partir de una serie de métodos, que incluyen la posibilidad de incluir restricciones utilizando como metodológica de investigación el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño no experimental el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, llegando la conclusión que el interés superior del niño, procurando armonizar

todas las variables normativas y de las restricciones que impone el contexto socioeconómico, conduzcan al mayor bienestar posible del menor.

Según el tesista chileno Gatica (2019) en su tesis titulada Los alimentos en clave de prescripción: criterios jurisprudenciales, tuvo como objetivo el de investigar criterios jurisprudenciales de la prescripción de la pensión alimenticia devengada. utilizando como metodológica de investigación el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño no experimental el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, llegando la conclusión que el derecho de los alimentistas también prescribe y dañan a estos, es por esa razón que la justicia no debe tardar tanto en reclamar el dinero de estos.

Para el tesista ecuatoriano Almachi (2017) en su tesis titulada Las pensiones alimenticias en el Ecuador y la falta de equidad legal en relación a los menores con capacidades especiales en el Código de la Niñez y Adolescencia, tuvo como objetivo el de anexar a la tabla de pensiones alimenticias mínimas, una tabla que incluya el tipo de discapacidad, el grado y porcentaje que tuviere el menor de edad con discapacidad y de esta manera se fije una pensión alimenticia apropiada y digna por parte del juez competente utilizando como metodológica de investigación el enfoque cuantitativo, el tipo de investigación fue básica, el diseño no experimental el nivel descriptivo, utilizando para la recolección de datos la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento, llegando la conclusión que en el Código de la Niñez y Adolescencia respecto al Derecho de Alimentos determina que se toma en cuenta las necesidades que se debe cubrir a través de la suministración de alientos

### 1.5. Marco conceptual

En la presente investigación plantearon los siguientes conceptos:

Familia. - Es el conjunto de personas que comparten lazos sanguíneos o de parentesco que permite interrelacionarse entre ellos en un círculo cerrado. (Yañez, 2022)

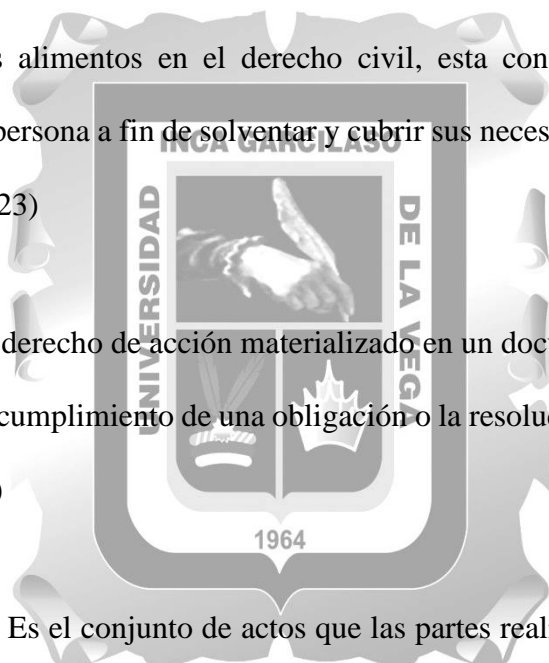
Padres. - Son quienes procrean y cuidan de una vida a la cual llaman hijos, dándole alimento, vestimenta, educación, salud y demás beneficios que el Estado señala. (Urbano, 2018)

Alimentos. - Los alimentos en el derecho civil, esta conformado por el conjunto derechos que recibe una persona a fin de solventar y cubrir sus necesidades básicas, recreación y educación. (Quispe, 2023)

Demanda. - Es el derecho de acción materializado en un documento, en el cual se pide o reclama un derecho, el cumplimiento de una obligación o la resolución de una incertidumbre jurídica (Mendoza, 2023)

Proceso judicial - Es el conjunto de actos que las partes realizan dentro de un proceso a fin de obtener una decisión final en base de justicia y derecho. (Jacinto, 2019)

Tutela jurisdiccional efectiva. - Es el derecho que posee toda persona de acudir al órgano de justicia para que se le administre justicia obtenido una sentencia rápida y justa. (Gonzalez, 2022)

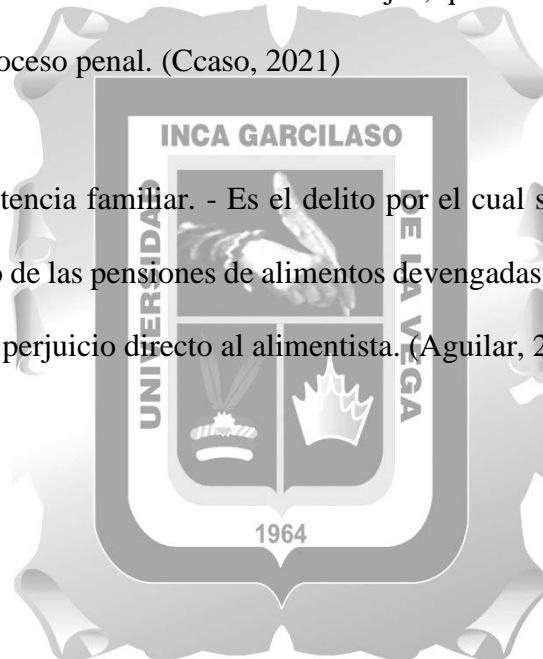


Redam. - Es el registro de deudores alimentarios que contiene en su interior los nombres de los diferentes demandados que no cumplen con su obligación, recortándoles derechos económicos. (Gatica, 2019)

Administración pública. - Es el conjunto orgánico de diferentes instituciones que realizan actos administrativos. (Cotrina, 2022)

Pensiones devengadas. - Es la suma dineraria que representa la deuda que posee una persona respecto a las pensiones de alimentos de sus hijos, que deben ser canceladas para que no sea llevada ante un proceso penal. (Ccaso, 2021)

Omisión a la asistencia familiar. - Es el delito por el cual se sentencia a una persona que incumple con el pago de las pensiones de alimentos devengadas planteadas ante un juez de paz letrado, causando un perjuicio directo al alimentista. (Aguilar, 2022)



## **CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**



## 2.1. Descripción de la realidad problemática

En la actualidad en los juzgados de paz letrados de nuestro país, tenemos una gran cantidad de procesos de alimentos los cuales se encuentran con demandados que no cumplen con el pago, que intenta dejar de lado su obligación, para seguir con sus vidas como si nada pasara, no existiendo ningún castigo o sanción para ellos, más que esperar que un juez de proceso inmediato lo cite para que se apersona por el proceso penal que se le acusa de omisión a la asistencia familiar, es decir, los demandados tienen la voluntad de no pagar sus prestaciones alimenticias, dejando en desamparo a sus menores hijos que deben ver a una madre que los cuida y a la vez trabaja para poder subsistir, es esta situación la que afecta a la sociedad y pone en tela de juicio las acciones de las autoridades peruanas para contrarrestar este inactuar.

Los obligados a prestar alimentos debe ser sancionada a nivel administrativo y no solo limitarse a aspectos financieros o de trabajo como lo expresa la ley que crea el registro de deudores alimentarios - Ley 28970, sino también a otras instituciones como el ministerio de relaciones exteriores, a la superintendencia nacional de los registros públicos, al organismo de formalización de la propiedad informal, al registro nacional de identificación y estado civil - Reniec, y a los demás programas del Estado, a fin que se limite el derecho a obtener pasaporte, en caso de tener bienes muebles o inmuebles estas no puedan ser vendidas o hipotecadas, con respecto a su documento nacional de identidad, este no pueda ser renovado, nadie podrá solicitar información de dicho padre moroso, ni de forma virtual o presencial, asimismo, ante algún tipo de bono del Estado si en caso se le llegara a asignar, sería sus hijos los beneficiarios directos, es decir se le impondrían mayor y mejores sanciones administrativas.

No se puede permitir que una persona que tiene obligación como padre no cumplan con sus hijos, es por ello el Estado también limitaría sus derechos a fin que pueda cumplir con el pago y vuelva a ser un hombre libre en cuanto a tramites administrativos se trate.

## 2.2. Formulación del problema general y específicos

### Problema general

¿Qué relación existe entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2025?

### Problema específico 1:

¿Qué relación existe entre los deudores alimentarios y el recorte de sus derechos a acudir a instituciones públicas?

### Problema específico 2:

¿Qué relacione existe entre los deudores alimentarios y la imposibilidad de disponer de sus bienes?

## 2.3. Objetivo general y específicos

### Objetivo general

Determinar la relación existente entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2024



### Objetivo específico 1

Establecer la relación existente entre los deudores alimentarios y el recorte de sus derechos a acudir a instituciones publicas

### Objetivo específico 2

Determinar la relación existente entre los deudores alimentarios y la imposibilidad de disponer de sus bienes



**CAPÍTULO III: JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA  
INVESTIGACIÓN**



### 3.1. Justificación e importancia del estudio

#### Justificación teórica

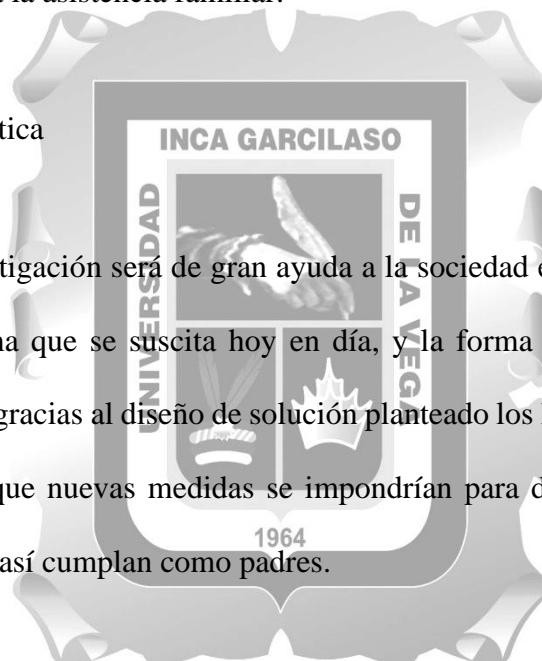
El presente trabajo se justifica en el nuevo conocimiento que aporta a la sociedad en general y al mundo académico, ya que permite ampliar el panorama de las posibles sanciones que los padres morosos pueden merecer cuando incumplen con el pago de sus pensiones alimenticias, ya que no es posible que solo paguen o se obliguen a pagar cuando se les acusa por el delito de omisión a la asistencia familiar.

#### Justificación práctica

La presente investigación será de gran ayuda a la sociedad en general, ya que permite saber cuál es el problema que se suscita hoy en día, y la forma en como poder darle una solución, es por ello que gracias al diseño de solución planteado los legisladores y la población en general podrá saber que nuevas medidas se impondrían para doblegar la mala fe de los deudores alimentarios, y así cumplan como padres.

#### Justificación metodológica

Esta investigación podrá ser citada por los diferentes investigadores y estudiantes de derecho para poder adquirir conocimiento y reforzar sus trabajos académicos ya que se ha seguido las normas APA séptima edición.



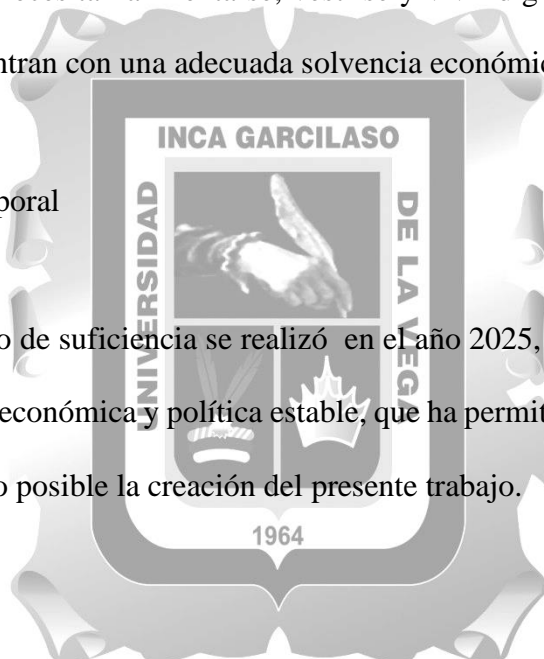
### 3.2. Delimitación del estudio

#### Delimitación territorial

La investigación se ha desarrollado en la ciudad de Lima, lugar que posee una gran cantidad de juzgados de paz letrados y los cuales contienen divos proceso de alimentos que son originados por padres que no cumplen con su obligación como tal, y que en su mayoría, esperan llegar hasta un juzgado penal para recién cumplir, situación que hace imposible una justicia digna para los hijos que necesitan alimentarse, vestirse y vivir dignamente, mientras que los padres morosos se encuentran con una adecuada solvencia económica.

#### Delimitación temporal

El presente trabajo de suficiencia se realizó en el año 2025, periodo en el cual el Perú ha tenido una estabilidad económica y política estable, que ha permitido investigar y recolectar información que ha hecho posible la creación del presente trabajo.



## **CAPITULO IV: FORMULACIÓN DEL DISEÑO**



#### 4.1. Diseño esquemático

No es justo que en nuestro país existía padres los cuales no pasan pensiones alimenticias a sus menores hijos, acumulado deudas exorbitante que después no desean pagar, ya que por años se desentienden de ellos, situación que a puesto a la justicia peruana y a las madres de estos menores en una situación difícil teniendo que acudir a procesos penales para poder darle solución, sin embargo existen medidas administrativas que también podrían someter la voluntad de pago de estos deudores morosos y que abrieron el camino como es la ley del registro de deudores alimentarios morosos, sin embargo su ámbito de acción es muy limitado es por ello en el presente diseño el cual se plasma como un proyecto de ley ampliaríamos su espectro de acción para sancionar administrativamente a los deudores alimentarios morosos

El proyecto de ley a plantearse tendrá los siguientes puntos:

Los deudores alimentarios morosos serán sancionados administrativamente en las diferentes instituciones del estado y para ello como paso inicial deberán encontrarse inscrito en el Redam, para luego como acto seguido se le pueda aplicar la presente ley y verse imposibilitado a realizar las siguientes acciones:

El padre moroso, no podrá renovar su Documento Nacional de Identidad – DNI, ante Reniec, asimismo, no podrá realizar ningún trámite, ya sea de forma personal u otorgando poder, es decir, no podrá solicitar partida de nacimiento, partida de matrimonio, rectificar partidas, rectificar documento nacional de identidad y ningún otro trámite ante el registro nacional de identificación y estado civil hasta que cumpla con su obligación pagando la deuda de alimentos.

El padre moroso, no podrá realizar trámite alguno ante la superintendencia nacional de los registros públicos a nombre personal u otorgando poder a terceros, asimismo los bienes muebles o inmuebles que posean serán bloqueado, para que no puedan transferirse en ninguna modalidad, es decir no se podrán vender, donar, hipotecar y demás, hasta que cumpla con su obligación pagando la deuda de alimentos.

El padre moroso, no podrá adquirir su pasaporte ante el ministerio de relaciones exteriores, y si en caso ya lo adquirió, este será bloqueado e invalidado, obstruyendo la salida del país hasta que cumpla con su obligación pagando la deuda de alimentos.

El padre moroso no podrá acudir a Cofopri para formalizar alguna propiedad ni realizar algún trámite a título personal o algún tercero con poder, hasta que cumpla con su obligación pagando la deuda de alimentos.

El padre moroso no podrá realizar ningún trámite ante notarias por más simples que estas sean, hasta que cumpla con su obligación pagando la deuda de alimentos.

El padre moroso, en general no podrá realizar ningún trámite en las instituciones públicas, por más simple que sean, castigando así y de una ve pro todas a alguien que no paga la pensión alimenticia de sus hijos.

#### 4.2. Descripción de los aspectos básicos del diseño

El diseño propuesto se puede ver desde 3 enfoques a fin que sura la eficacia debida:

Enfoque legislativo

La norma que se cree tendrá alcance en todas las instituciones públicas a fin de limitar el derecho a realizar trámites y a obtener documentos por parte del padre moroso, obligándolo a si a que cumpla con el pago de las pensiones devengadas.

Es por ello que los partidos políticos del congreso de la república son los más idóneos para materializar esta idea en un proyecto de ley que cambie la perspectiva de nuestra sociedad, y se acabe la injusticia de los padres morosos.

#### Enfoque institucional

Todas las instituciones públicas bloquearán de su sistema a las personas que se encuentren inscritas en el Redam, y bloquearán los accesos o derechos que este padre moroso posee.

Los funcionarios y servidores deberán acatar la medida sin inconveniente alguno, a fin que no existe ninguna salida o acceso a la información de este tipo de persona que afecta a nuestra sociedad y perturba a la administración de justicia pues no cumple con los mandatos judiciales.

#### Enfoque social

La sociedad en general podrá conocer de las consecuencia que trae el proyecto de ley a encaminarse, y la necesidad de cumplir con su obligación como padres, pues se encontrara sometidos a la desidia total, ya que estas personas que tienen deudas con sus alimentistas no podrán realizar ningún trámite administrativo, no podrán comprar, vender, ni mucho menos solicitar información, si bien pareciera que se le recorta derechos reconocidos en la

constitución, es una medida para salvaguardar los derechos constituciones de menores de edad que necesitan más que el adulto que incumple con una sentencia judicial.





## **CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO**

## 5.1. Aplicación de la propuesta de solución

Desde un enfoque legislativo

Cualquier partido político interesado en la propuesta, presentará en el congreso el proyecto de ley para que este pueda ser debatido y aprobado.

El congreso debatirá la aprobación o no del proyecto de ley y con el 50% +1 de los votos aprobará dicho proyecto.

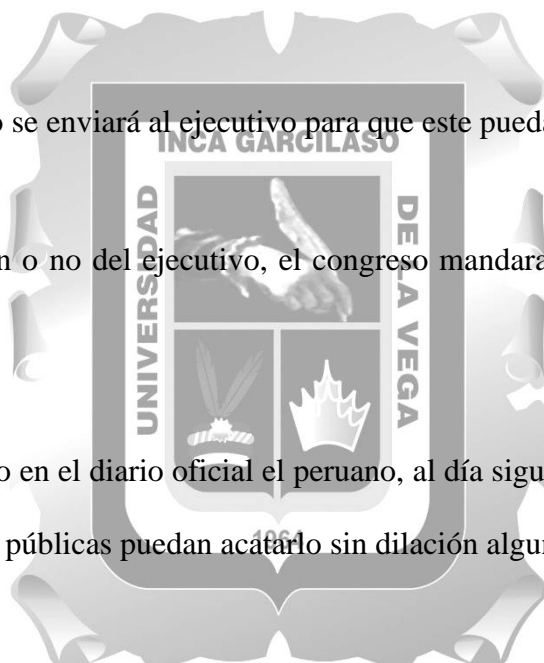
Una vez aprobado se enviará al ejecutivo para que este pueda dar su conformidad.

Con la aprobación o no del ejecutivo, el congreso mandará a pública el proyecto de Ley.

Una vez publicado en el diario oficial el peruano, al día siguiente, surtirá efecto la ley, para que las instituciones públicas puedan acatarlo sin dilación alguna.

Desde un enfoque institucional

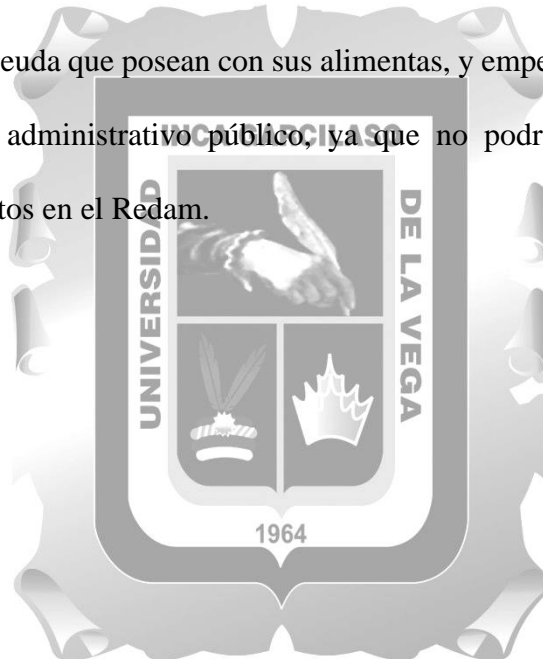
Una vez puesta en vigencia la ley, las instituciones públicas como la Sunarp, Reniec, ministerio de relaciones exteriores, Sunedu, Sunat, Cofopri y todas las demás, cruzarán información para recompilar los nombres y datos de quienes se encuentran en la lista del Redam, y así puedan bloquear todo acceso de información y se niegue cualquier trámite administrativo que deseen hacer.



Esta medida deberá realizar en el plazo de 1 mes como máximo a fin que las personas que deseen acceder nuevamente a realizar sus trámites deberán pagar toda la pensión alimenticia devengada y con la resolución que señale el cumplimiento de su deuda solicitará al juez que se le retire de la lista de Redam y en el plazo de 7 días hábiles las instituciones tendrán la posibilidad de volver activar el derecho a acceder a sus trámites sin problema alguno.

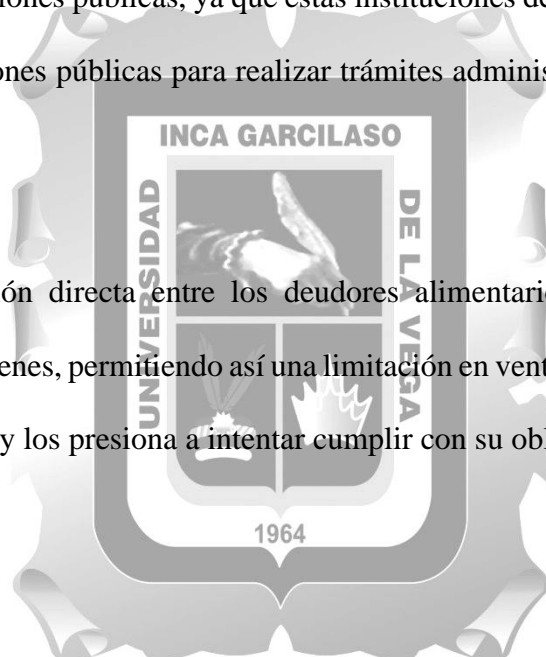
#### Desde un enfoque social

La ciudadanía tendrá conocimiento de las consecuencias de la presente ley, para que puedan evitar cualquier deuda que posean con sus alimentas, y empezar a pagar antes que sean bloqueados del sistema administrativo público, ya que no podrán realizar gestión algún mientras que sigan inscritos en el Redam.



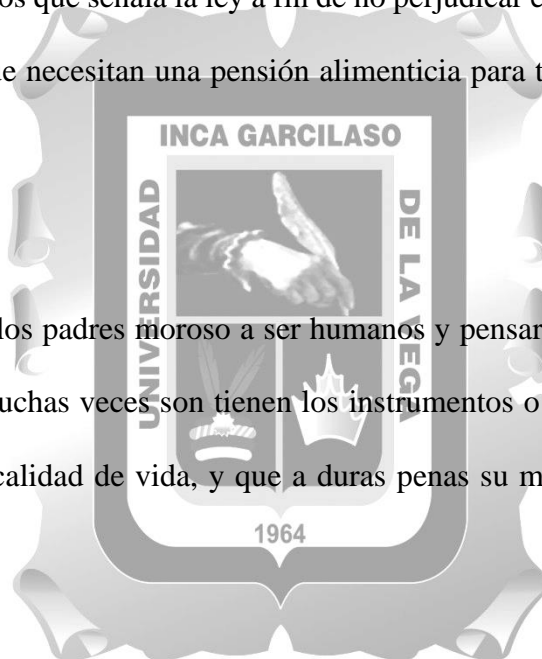
## CONCLUSIONES

- Existe una relación directa entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2024, ya que con cada acción se recibe una reacción y esta vendría por parte del Estado el cual recortaría derechos administrativos a los padres morosos que no cumplan con su obligación alimentaria.
- Existe una relación directa entre los deudores alimentarios y el recorte de sus derechos a acudir a instituciones públicas, ya que estas instituciones denegarían la posibilidad de acudir a instituciones públicas para realizar trámites administrativos, por ser deudores alimentarios.
- Existe una relación directa entre los deudores alimentarios y la imposibilidad de disponer de sus bienes, permitiendo así una limitación en venta o donación de sus bienes que los perjudica y los presiona a intentar cumplir con su obligación como padre.



## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los legisladores a crear normas que permitan sancionar administrativamente a los deudores alimentarios, limitando se derecho a acudir a instituciones públicas a solicitar documentos realzar tramites o solicitar el reconocimiento de un derecho.
- Se recomienda a los jueces de los juzgados de paz letrado a realizar sus actuaciones dentro de los plazos que señala la ley a fin de no perjudicar el derecho de los cientos de miles de niños que necesitan una pensión alimenticia para tener una mejor calidad de vida.
- Se recomienda a los padres moroso a ser humanos y pensar por una vez, en sus hijos, esos niños que muchas veces son tienen los instrumentos o vestimenta necesaria para tener una buena calidad de vida, y que a duras penas su madre es quien le brinda lo mejor que puede.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Díaz, K. P., & Mormontoy Torres, J. (2023). Incumplimiento de los plazos en los procesos de alimentos y la vulneración al principio de celeridad. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12557/6197>

Aguilar Mallqui Vda. De Fuentes, M. T. (2022). Incumplimiento de la pensión de alimentos de menores de edad. DOI: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1999>

Albujar Amarillo, Y. C., & Quispe Maldonado, C. M. (2023). Las restricciones a los deudores alimentarios morosos. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/142626>

Almachi Zurita, C. (2017). Las pensiones alimenticias en el Ecuador y la falta de equidad legal en relación a los menores con capacidades especiales en el Código de la Niñez y Adolescencia. Quito: UCE. Disponible en: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/13000>

Ccaso Cacma, L. B. (2021). Ejecución de pensiones alimenticias devengadas y el interés superior del niño, niña y adolescente: Propuesta para su eficacia. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12773/15243>

Chagua Caro, R. K., & Lavalle Serna, M. J. (2022). La demanda de alimentos y el proceso simplificado y virtual de alimentos, Lima, 2022. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/119948>

COTRINA, J. D. C. (2022). Analisis del proceso de alimentos, deficiencias y reforma legislativa. DOI: <http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/645>

Gatica Arellano, P. (2019). Los alimentos en clave de prescripción: criterios jurisprudenciales.

DOI: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/173067>

Jacinto Reyes, D. E. (2019). Los delitos enmarcados en la violencia económica y patrimonial contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. DOI:

<https://hdl.handle.net/20.500.13084/3429>

Mendoza Ore, Y. (2023). Ejecución de las sentencias de prestación de alimentos. Un estudio explicativo del escaso registro de deudores alimentarios morosos. DOI:

<http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/5989>

Quispe Palma, E. (2019). Relación del Registro de Deudores alimentarios morosos (REDAM) y el cumplimiento del derecho alimentario en los Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huánuco, 2019. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5994>

Quispe Toledo, A. (2023). Las sentencias sobre la cuantía de las pensiones de alimentos. DOI:

<http://repositorio.unsch.edu.pe/handle/UNSCH/5701>

Urbano Roldan, A. W. (2018). Delito de omisión a la asistencia familiar. DOI:

<http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/9988>

Yáñez Ruiz, N. Z. (2022). Ineficacia del REDAM y registro del deudor alimentario en la central de riesgos de la SBS. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.11955/1086>



**MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES MOROSOS Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A IMPONERSE, LIMA, 2024**

<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones e Indicadores</b>
¿Qué relación existe entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2024?	Determinar la relación existente entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2024	Existe una relación directa entre las obligaciones de los padres morosos y las sanciones administrativas a imponerse, Lima, 2024	<b>Variable independiente</b>  Las obligaciones de los padres morosos	<b>Dimensiones:</b> Aspecto Normativo  <b>Indicadores:</b> Derechos y obligaciones reconocidos
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable dependiente</b>	<b>Dimensiones:</b>
¿Qué relación existe entre los deudores alimentarios y el recorte de sus derechos a acudir a instituciones públicas?	Establecer la relación existente entre los deudores alimentarios y el recorte de sus derechos a acudir a instituciones públicas	Existe una relación directa entre los deudores alimentarios y el recorte de sus derechos a acudir a instituciones públicas	Las sanciones administrativas a imponerse	Aspecto Administrativo  Aspecto Normativo
¿Qué relación existe entre los deudores alimentarios y la imposibilidad de disponer de sus bienes?	Determinar la relación existente entre los deudores alimentarios y la imposibilidad de disponer de sus bienes	Existe una relación directa entre los deudores alimentarios y la imposibilidad de disponer de sus bienes		

